



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
MP. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidencia

RESOLUCION No. CSJTOR21-5
20/01/2021

“Por la cual se concede una autorización previa para adelantar el proceso de contratación relacionado con la prestación del servicio de vigías de la salud para los Palacios de Justicia del Distrito Judicial de Ibagué y en las sedes alternas en la ciudad de Ibagué, para la prevención del contagio y propagación del Covid-19”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos Nos. PSAA12-9256 de 2012, PSAA12-9652 de 2012 y PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016, excepto los artículos 3 y 16, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 20 de Enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Doctor EDWIN RIAÑO CORTES, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, mediante oficio No. DESAJIBO21-44 del 18 de enero de 2021, solicita autorización para adelantar el proceso de contratación relacionado con la prestación del servicio de vigías de la salud para los Palacios de Justicia del Distrito Judicial de Ibagué y en las sedes alternas en la ciudad de Ibagué, para la prevención del contagio y propagación del covid-19, con un plazo de ejecución de siete (7) meses y veintinueve (29) días o doscientos treinta y nueve (239) días, contados a partir de la aprobación de las garantías únicas exigidas al contratista seleccionado, de la expedición del registro presupuestal de compromiso y de la firma del acta de inicio.

Que la autorización solicitada por el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, es por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$230.608.471.00) M/CTE**, incluido el impuesto al valor agregado y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que el contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional para la presente vigencia, toda vez que mediante la RESOLUCIÓN No. 0118 del 08/01/2021 el Director Ejecutivo de Administración Judicial “...efectúa unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial...” y realiza la distribución presupuestal del “PROYECTO C 2701 0800-31 IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTION DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL Producto - C 2701 0800-31-0-2701048”, Unidad 02 a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, apropiando a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, la suma de \$ 231.255.622.00, para la contratación de vigías de la salud, el cual es afectado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal, autorizado por el Director Seccional de Administración Judicial Ibagué y Certificado por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué así:

Número CDP	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
121 U2	\$230.608.471.00	08/01/2021	\$230.608.471.00

TOTAL CONTRATACION	\$230.608.471.00
---------------------------	-------------------------

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, anexa a la solicitud los siguientes documentos:

1.- Documento técnico No. D.T.2021-01 del 18 de Enero de 2021, relacionado con la solicitud de autorización para adelantar el proceso de contratación relacionado con la prestación del servicio de vigías de la salud para los Palacios de Justicia del Distrito Judicial de Ibagué y en las sedes alternas en la ciudad de Ibagué.

2.- Estudio del sector para adelantar el proceso de contratación relacionado con la prestación del servicio de vigías de la salud para los Palacios de Justicia del Distrito Judicial de Ibagué y en las sedes alternas en la ciudad de Ibagué – Tolima.

3.- Formato resumen de estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué- Tolima, de fecha 08 de Enero de 2021, suscrito por el Servidor designado por el Área y Grupo beneficiario de la contratación, el Coordinador del Área beneficiaria de la contratación, y el comité estructurador del proceso de contratación del área jurídica, del grupo de seguridad y salud en el trabajo – área de talento humano y área administrativa de la Dirección Seccional de Administración judicial de Ibagué, relacionado con la prestación del servicio de vigías de la salud para los Palacios de Justicia del Distrito Judicial de Ibagué y en las sedes alternas en la ciudad de Ibagué – Tolima, a través del proceso de contratación directa de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, el cual se encuentra descrito en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 121 de fecha 2020/01/08 por un valor de \$230.608.471.00, para la prestación del servicio de vigías de la salud para los Palacios de Justicia del Distrito Judicial de Ibagué y en las sedes alternas en la ciudad de Ibagué – Tolima.

5.- Copia de la Resolución No.118 del 08/01/2021 del Director Ejecutivo de Administración Judicial por el cual el Director Ejecutivo de Administración Judicial "...efectúa unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial ..." y realiza la distribución presupuestal del "PROYECTO C 2701 0800-31 IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTION DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL Producto - C 2701 0800-31-0-2701048", Unidad 02 a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, apropiando a esta Dirección Seccional la suma de \$ 231.255.622.00 para la contratación de vigías de la salud.

6.- Copia del Acuerdo PCSJA21-11707 del 06/01/2021, por el cual se autoriza desagregar las actividades y distribuir recursos del proyecto de inversión Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, vigencia 2021.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016 , excepto los artículos 3 y 16, y el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, reglamento la autorización para contratar y delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores (as) Seccionales que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios, en cuantía de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes y no exceda de tres mil (3000) SMLMV, y para los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía entre cien (100) y mil quinientos (1500) SMLMV.

Que la delegación consagrada en el artículo 5 del Acuerdo PCSJTO19-11339 del 16 de Julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia, no encontrándose la prestación del servicio de vigías de la salud, para la prevención del contagio y propagación del covid-19, dentro de esta prohibición.

Que teniendo en cuenta, que la autorización para adelantar el proceso de contratación solicitado por el doctor Edwin Riaño Cortes, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016, excepto los artículos 3 y 16, y el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019; el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 20 de Enero de 2021, procede a impartir su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

ARTICULO 1º. CONCEDER autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para adelantar el proceso de contratación relacionado con la prestación del servicio de vigías de la salud para los Palacios de Justicia del Distrito Judicial de Ibagué y en las sedes alternas en la ciudad de Ibagué, para la prevención del contagio y propagación del covid-19, con un plazo de ejecución de siete (7) meses y veintinueve (29) días o doscientos treinta y nueve (239)

días, contados a partir de la aprobación de las garantías únicas exigidas al contratista seleccionado, de la expedición del registro presupuestal de compromiso y de la firma del acta de inicio, cuyo valor asciende a la suma de hasta DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$230.608.471.00) M/CTE, incluido el impuesto al valor agregado y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 121 de fecha 2021/01/08 por un valor de \$230.608.471.00.

ARTÍCULO 2°. EXHORTAR al Director Seccional del Administración Judicial, para que en el proceso de contratación solicitado, se tenga en cuenta los estudios previos de conveniencia, necesidad y justificación económica que soportan la presente solicitud.

ARTÍCULO 3°. La presente autorización se concede, en el entendido, que el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, observará los requisitos y trámites de la etapa precontractual, contractual y pos contractual establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y en especial lo estatuido, en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015.

ARTÍCULO 4°. INFORMAR de la presente autorización a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los veinte (20) días del mes de Enero de dos mil veintiuno (2021)


ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Presidenta

ASDG / fdmd